

dro dora en su persona dixo que lo cye testigos luys zapata e andres de bonilla. Tomas Justiniano escribano.

Quel mayordomo beneficie el mahiz de ystapalapa.

Que se comete la fiesta del corpus cristi a los Sres. justicia e diputados.

Este dia vino el señor antonio de carbajal y el señor don luys phelipe de castilla rregidor.

Que se nombra para alfez para el primero dia de san ypolito al señor don pedro lorenzo de castilla.

Este dia los señores mexico trataron que por ques ya tienpo de nombrar alfez para el dia de señor san ypolito patron de la cibdad e por que le viene por su tanda por la horden e conforme a como es costumbre en este ayuntamiento al señor don pedro lorenzo de castilla rregidor que desde agora le nombraron por alfez para el dia e bisperas de señor san ypolito deste presente año e mandaron se le nothefique este abto y que se le de libramiento de los cient pesos conforme a lo que se le da a los demas alfez que se an nonbrado para este dia.

Que se nonbran por visitadores de las boticas e de los demas a los doctores toro y de la fuente.

Este dia los dichos señores mexico nonbraron por bisitadores de las boticas e de barberos e cirujanos e lo demas a ello anejo e por este presente año mas o menos lo que sea la voluntad de la cibdad a los doctores de la fuente e toro medicos athento que les consta ser benemeritos para ello e les dieron poder e facultad para esaminar e para bisitar boticas e lo demas con los señores justicia e diputados e hagan lo demas que han hecho los questa cibdad a nonbrado para este efeto atento ques ya ydo della el dotor francisco herrandez que hera proto medico a los reynos despaña y que ante todas cosas vengan a este ayuntamiento a hazer el juramento e asi lo mandaron.

En cabildo de 19 de abril de 1577 vino al cabildo el dotor toro hizo el juramento e solemnidad de usar en forma deste cargo.

Licencia a Don luys phelipe de castilla.

El Licenciado Obregon.—Alonso Cerdeño.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Andres basquez de Aldana.—

Don Luys Phelipe de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico 19 de Abril de 1577 años.

Este dia vinieron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz geronimo lopez alonso gomez de cervantes rregidores.

(Una rúbrica.)

En mexico 22 de Abril de 1577 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz geronimo lopez antonio de carbajal alonso gomez de cervantes rregidores.

Vino el señor alguazil mayor alonso de cerdeño.

Este dia los señores mexico dixeran que por que la calzada que sale por la calle de tacuba e baa sant ypolito esta muy rrobada y destruida por el caño del agua e conviene se rrepare para los pasageros e caminantes abiendolo conferido acordaron y mandaron quel señor geronimo lopez como obrero mayor desta cibdad a costa de qualquier dineros de la sisa del vino la haga reparar luego por la horden que mejor convenga.

Quel sr. obrero mayor mande luego reparar la calzada que va por la calle de tacuba a san ypolito.

El Licenciado Obregon.—Antonio de Carbajal.—Jeronimo Lopez.—Alonso Gomez Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico 26 de abril de 1577 años.

Este dia vinieron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor geronimo lopez alonso de valdes andres basquez de aldana alonso gomez de cervantes rregidores.

Este dia el señor geronimo lopez dixo que en cumplimiento de lo que esta cibdad le mando ablase a su exelencia sobre questa cibdad queria hacer acuerdo con el e suplicarle que por la carestia que ay de mahiz sea servido que para la utilidad desta rrepublica se le de por el tanto los mahizes que de su magestad se venden en su rreal almoneda en esta cibdad por el tanto el qual dixo

que se haga cabildo con S. E. p. a. suplicar de los mahizes de la almoneda de su magestad a esta cibdad.

El Licenciado Obregon.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdes.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico seis dias del mes de mayo de 1577 años digo en seis de mayo del dicho año.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor e geronimo lopez e antonio de carbajal e andres vazquez de aldana e gonzalez gomez de cervantes rregidores.

Este dia los dichos señores mexico dixeran que por quanto esta cibdad a suplicado a su exelencia haga merced a esta cibdad de mandar que se trayga trigo de atrisco para el probeymiento desta cibdad rrespecto de la necesidad y carestia que hay de pan y su exelencia ha hecho merced e mandado que asy se haga y para que mejor se haga a prestado a esta cibdad seis mill pesos de oro comun los quales le han dado al señor geronimo lopez rregidor y los ha rrescibido en nonbre desta cibdad para este efeto sobre que rrenuncian las leyes de la ynnumerata pecunia entrega prueba e paga como en ellas y en cada una dellas se contiene e obligaron los bienes e rrentas e propios desta cibdad para que los dichos seis mill pesos en rreales como los rrescibieron los daran e pagaran a su exelencia o a quien por su exelencia los aya de aber quando sea servido de mandarlos pedir con las costas e daños que sobre ello se rrecrescieren e para lo cumplir dieron poder a las justicias de su magestad de qualquier partes e jurisdiccion que sean e rrenunciaron las leyes de su defensa e la que diz que general rrenunciacion de leyes fecha nonbala e firmaron los testigos francisco de zepeda alonso mateos e juan de cardenas vecinos de mexico.

El Licenciado Obregon.—Jeronimo

Lopez.—Antonio de Carbajal.—Alonso de Valdes Volante.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Antonio Alonso escrivano publico.

En la cibdad de mexico a diez del dicho mes de mayo de mill e quinientos e sethenta e siete años se juntaron en su cabildo y ayuntamiento los señores licenciado obregon corregidor y el alcaide bernardino de albornoz y antonio de carbajal alonso de valdes y andres basquez de aldana rregidores. Vino el señor alonso gomez de cervantes rregidor.

Este dia trataron los señores mexico y dixeran que por quanto esta cibdad tiene nonbrado por su interprete a martin de albear y dello se le dio nonbramiento y para que mejor lo pueda servir le señalaron cient pesos de oro comun en cada un año los quales se le paguen en cada un año en gastos de justicia atento que el servicio que hace es en el despacho de la justicia y esto con tanto que la cibdad lo pueda despedir quando quisiere con causa o sin ella.

Salario a martin de albear de 100 pesos en gastos justicia.

Vino el señor fator martin yrigoien. Este dia se probeyo que se llame a agustin de miranda procurador del numero para que sirva su oficio.

Que se llame a martin de miranda.

Este dia por peticion alonso de villanueva cervantes pidio se le hiziese merced del agua que entra por las casas de diego tristan para llevarle a su casa ofreciendose a cumplir ciertas condiciones que se suelen goardar y abiendose conferido se voto.

El señor fator martin de yrigoien voto que su parescer es que se le de el agua obligandose de pagar lo que la cibdad tiene ordenado.

Que se de agua a alonso de villa-nueva cervantes.

El alcaide bernardino de albornoz dixo que su parescer es que no se le de el agua hasta que se determine el pleito de la tasacion de la paja del agua.

El señor antonio de carbajal dixo que su voto y parescer es el del señor fator y se conforma con el.

El señor alonso de valdes dixo que su parescer es el del señor fator con el qual se conforma.

El señor andres vasques de aldana dixo que se conforma con el parescer del señor alcaide bernardino de albornoz.

El señor alonso gomez de cervantes dixo ques conforme con el parescer del señor fator.

Idem.

E luego el señor corregidor mando

que se cunpla lo que la mayor parte del cabildo tiene votado y que se le de el agua al dicho alonso de villanueva cervantes otorgando obligacion en forma de pagar a esta cibdad lo que esta mandado.

*Lizenciado Obregon.*—*Martin de Irigoyen.*—*Bernardino de Albornoz.*—*Antonio de Carbajal.*—*Alonso de Valdes Volante.*—*Andres Vasques de Alduna.*—*Alonso Gomez de Cervantes.*—*Ante mi Juan de la Cueva* escrivano.

*En Mexico a beynte dias del mes de mayo de 1577 años.*

Se juntaron a cabildo e ayuntamiento los señores lizenziado obregon corregidor y el alcaide bernaldino de albornoz e geronimo lopez e antonio de carbajal e alonso de valdes e alonso gomez de cervantes rregidores.

Este dia los dichos señores mexico confrieron sobre questa cibdad ha tenido el peso de la harina en la calzada que va a tacuba cerca de sant ypolito donde a cabsa de estar desviado y en parte donde no pueden allegar los carros y a cabsa de lo que desagua del caño y que conviene que en otra parte dentro de esta cibdad se ponga el dicho peso y por que es cosa que conviene que esto se haga con toda brevedad que se comete al señor antonio de carbajal para que oy vea y entienda donde estara bien el dicho peso y el primero dia de cabildo de rrazon dello para que se probea lo que convenga e traya efetuado el lugar y si fuere necesario tomado casa donde se ponga.

Este dia se trajo pleyto que se ha tratado por francisco de zepeda en la rreal abdiencia sobre lo que se le quito de su casa para abrir la calle y visto lo determinado en vista y en rrevista y lo declarado por los terceros que se nonbraron conforme a lo determinado mandaron se le den y paguen trescientos y ochenta pesos de oro comund por la dicha rrazon y se le de libramiento para que el mayordomo desta cibdad de los propios della se los pague.

*El Lizenciado Obregon.*—*Bernardino de Albornoz.*—*Jeronimo Lopez.*—*Antonio de Carbajal.*—*Alonso de Valdes Volante.*—*Alonso de Cervantes.*—*Ante mi Antonio Alonso* escrivano publico.

El cabildo &. Mandamos a vos cris-

tobal de aguilar azeyedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los tributos de el pueblo de yztapalapa que tiene esta cibdad en encomienda deis e pagueis al padre francisco de loya clerigo presbitero cura y beneficiado de yztapalapa sethenta e seis pesos e cinco tomines e quatro granos de oro comund son los a de aber e se le deben de un tercio de su salario de beneficiado del dicho pueblo que comenzo en fin de nobienbre pasado del año de 1576 e se cunplio en fin de marzo deste presente año de setenta e siete a rrazon de doscientos treynta pesos por año que se concerto con el no enbargante el salario que tiene en su rreal probision que se le dio del dicho cargo por quanto el señor antonio de carbajal a quien se comethio dio por certificacion aber servido los quales le da e pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago mandamos vos sean rrescibidos e pasados en quenta. Fecho en Mexico a 21 de mayo de 1577 años.

*El Lizenciado Obregon.*—*Bernaldino de Albornoz.*—*Geronimo Lopez.*—*Alonso de Valdes Volante.*—*Por mandado del señor Mexico Tomas Justiniano.*

El Cabildo &. Mandamos a vos cristobal de aguilar azebedo mayordomo de la cibdad que de la renta de los propios della deis e pagueis a francisco de zepeda vezino desta cibdad trescientos e ochenta pesos de oro comund que se le deben y a de aber por que se le quito de su casa para abrir la calle que se abrio junto al hospital de san josefee conforme a lo determinado por la rreal abdiencia en vista y rrebista y al parescer de los terceros que para ello se nonbraron que pagandolos con este mandamiento e su carta de pago seran bien pagados y mandamos se os rreciban en quenta y descargo.

Fecho a 21 dias del mes de mayo de 1577 años.

*El Lizenciado Obregon.*—*Bernardino de Albornoz.*—*Geronimo Lopez.*—*Antonio de Carbajal.*—*Alonso de Valdes.*—*Alonso Gomez de Cervantes.*—*Antonio Alonso* escrivano publico.

(Al margen.) En 1º de marzo de 1578 entregue al mayordomo este proceso para que cobre los materiales.

(Una rúbrica.)

*En 24 de mayo de 1577 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores lizenziado obregon corregidor contador melchor de legaspi alcaide bernaldino de albornoz geronimo lopez antonio de carbajal don luys de velasco alonso valdes depositario andres vasquez de aldana alonso gomez de cervantes rregidores. Vino el señor fator martin de yrigoyen. Vino el señor algoazil mayor alonso cerdeño.

Este dia entro en este ayuntamiento baltazar mexia salmeron e presento una cedula rreal de su magestad firmada de su rreal nombre e rrefrendada de antonio de herazo secretario en que da lizenzia a don garcia de albornoz que pueda rrenunciar su oficio de rregidor con cierto abto probeydo a las espaldas de ella por la rreal abdiencia que rrecide en mexico e una peticion en que el dicho don garcia de albornoz hace rrenunciacion del dicho oficio en el dicho baltazar mexia salmeron e presentado se salio del ayuntamiento abiendo pedido que conforme a ellos le rrescriban por rregidor desta cibdad e saliendo se vieron e su thenor dellos es el que se sigue.

Muy poderosos señores don garcia de albornoz vezino e rregidor desta cibdad de mexico digo que ya muchos años que por merced de vuestra alteza e servido el oficio de rregidor en esta cibdad y por cabsas justas y rrazonables pedi e suplique a vuestra rreal persona me hiziese merced de dar lizenzia para que pudiese rrenunciar el dicho oficio e se me dio que es esta de que hago presentacion y en virtud de ella yo rrenuncio el dicho oficio de rregidor en manos de vuestra alteza para que se haga merced del y sea admitido al uso y exercicio del a baltazar mexia salmeron que es hijo de conquistador e persona con quien concurren las calidades necesarias. A vuestra alteza pido e suplico le mande admitir e rrescribir al uso y exercicio del dicho oficio de rregidor e si dello vuestra alteza no fuere servida de lo rrescribir e admitir yo lo rretengo en mi con la merced que del thengo en lo qual rrescribire merced que pido con justicia don garcia de albornoz.

En la cibdad de mexico a veinte dias del mes de mayo de mill e quinientos e sethenta e siete años ante mi antonio alonso escrivano publico e testigos yuso escriptos don garcia de albornoz presento esta peticion para que se lleve a la rreal abdiencia desta nueva españa y al rreal acuerdo con la rreal cedula de

que en ella se hace mincion y en mi presencia la firmo testigos don guillen de casos e tomas justiniano e martin ramirez vezinos y estantes en mexico ante mi *Antonio Alonso* escrivano publico.

El rrey por la presente damos lizenzia e facultad a vos don garcia de albornoz vezino e rregidor de la dicha cibdad en la persona que quisieredes e por bien tubieredes con tanto que sea abil e suficiente e de las calidades necesarias para exercir el dicho oficio e aprobada para ello para la nuestra abdiencia rreal que rrescide en la dicha cibdad de mexico y mandamos al presidente e oydores de la dicha abdiencia que luego como renunciaredes en persona tal el dicho oficio de rregidor le ayan e thengan e rrescriban al uso y exercicio del siendo por ellos aprobado como dicho es y le den el despacho necesario para que desde luego le pueda usar y exercir con obligacion que dentro de tres años aya de llevar titulo e confirmacion nuestra del dicho oficio. Fecho en san lorenzo el rreal a 9 de dizienbre de 1576 años yo el rrey por mando de su magestad antonio de herazo e a las espaldas de la dicha cedula esta rrubricado de siete rrubricas que parece ser de los señores del consejo.

En la cibdad de mexico 20 dias del mes de mayo de 1577 años estando en aquer lo los señores presidente e oydores del abdiencia rreal de la nueva españa don garcia de albornoz vezino e rregidor desta cibdad presento esta cedula rreal de su magestad juntamente con una peticion firmada de su nombre.

Y de antonio alonso escrivano publico por lo qual y en cumplimiento de la dicha rreal cedula nonbra en su lugar y para el uso y exercicio del dicho oficio de rregidor desta dicha cibdad a baltazar mejia vecino desta cibdad y pidio el cumplimiento de la dicha rreal cedula e por los dichos señores presidente e oidores vista la obedecieron con la rreberencia e acatamiento debido y en quanto al cumplimiento dixeron que mandaban e mandaron al cabildo justicia e rregimiento desta dicha cibdad que luego queste abto le sea nothificado estando juntos en su cabildo segund y como lo an de suso y de costumbre rreciban del dicho baltazar mexia el juramento e solenidad que obligado a hazer y hecho le hagan y thengan y admitan por rregidor desta dicha cibdad en lugar del dicho don garcia de al-

Baltazar mexia presenta cedula e rrecibido pº que le rreciban por rregidor en lugar de don garcia de albornoz.

El libramiento a francisco de zepeda de 300 ps. por lo que se le quito del solar.

La cedula.

El abto de la abdiencia.

bornoz y usen con el dicho oficio en todos los casos y cosas a el anejas y concernientes y le goarden y hagan goardar todas las gracias onras preminencias y libertades y todas las otras cosas que por rrazon del dicho oficio le deben ser goardadas e se goardaron y goarden al dicho don garcia de albornoz e a los demas rregidores del dicho cabildo bien y cumplidamente en manera que no se le mengue cosa alguna y si es necesario desde luego abian e obieron por rrecebido y admitido al dicho oficio uso y exercicio del y le dieron poder qumplido para lo usar y exercer con que dentro de tres años traiga titulo y aprobacion de su magestad el qual dicho abto esta rrubricado de quatro rrublicas que parece ser de su exelencia e de los señores de la rreal abdiencia. E luego dize asy paso ante mi *sancho lopez de agurto*.

Hizo el juramento.

E presentada la dicha cedula e renunciacion e lo demas probeydo e mandado por la rreal abdiencia lo obedecieron en forma con la reberencia e acatamiento debido y en quanto a su qunplimiento debido mandaron entrar en este ayuntamiento al dicho baltazar mexia salmeron del qual fue tomado e rrecebido juramento e lo hizo por Dios Nuestro Señor e por Santa Maria e por la señal de la cruz do puso su mano derecha en forma de derecho e promethio de hazer e usar bien e fielmente el dicho cargo de rregidor desta cibdad de mexico e de mirar e tratar sienpre las cosas del servicio de Dios Nuestro Señor e de su magestad e bien desta rrepublica e vezinos della y en todo goardara e qunplira lo que lo que bueno e fiel rregidor es obligado en que en las cosas que en este ayuntamiento se tratan goardara toda fidelida e secreto como es obligado e a la conclusion del dicho juramento dixo si juro e amén e promethio de lo asy qunplir e visto los señores mexico le rrecrieron por rregidor desta cibdad en lugar de don garcia de albornoz e conforme a la dicha rrenunciacion e al abto de la rreal abdiencia e que quedando traslado della en este libro se le vuelva el original e le señalaron asiento en el cabildo junto al señor alonso gomez de cervantes donde se asento el dicho baltazar mexia salmeron.

Recibiose por rregidor.

E asy lo mandaron y de pedimento del señor baltazar mexia salmeron mandaron que quedando un traslado de los rrecabdos en este libro se le vuelvan los originales volvieronle luego.

Este dia los señores mexico dixeron que como es notorio francisco rrodriguez magarimo que hera alcalde desta cibdad este presente año es fallecido e pasado desta presente vida e se enterro en 22 deste presente mes de mayo en questamos e por que conviene nonbrar alcalde para lo que rresta deste dicho presente año e para ver y entender la horden que acerca dello se ha de tener mandaron a mi el escribano deste ayuntamiento busque los abtos que obo e pasaron quando fallecio juan de cervantes siendo alcalde hordinario desta cibdad e lo demas que sobre ello paso e yo el dicho escribano lo busque e lo halle en el libro de cabildo en los cabildos que se hizieron por esta cibdad en catorse e quinze e diez ocho e diez e nueve de abril del año de quinientos digo de mill e quinientos e setenta e quatro e vistos e leydos todos e abriendose entendido lo en ellos contenido se trato de elegir e nonbrar una persona principal particular de la cibdad por alcalde hordinario desta cibdad para lo que rresta deste presente año e luego trato e confirio sobre ello e votaron todos los señores rregidores cada uno de por si e por mayor parte nonbraron a don diego dor-daz vezino desta dicha cibdad por ser persona honrada e tal en quien concurren las calidades que se requieren para usar el dicho cargo de alcalde e luego mandaron a andres de bonilla portero del cabildo que le llame e traiga a este ayuntamiento e luego fue traído e hizo el juramento e solenidad en forma para usar bien e fielmente el dicho oficio e ser alcalde hordinario por lo que rresta deste presente año e le entregaron la vara de justicia e lo firmaron.

Nonbraron por alcalde en lugar de francisco rrodriguez magarimo difunto a diego de ordaz.

Este dia los señores mexico mandaron que el procurador mayor salga a la cabsa sobre lo que pide benito beltran que quiere ser procurador e la siga.

Quel señor procurador mayor salga a la cabsa sobre lo que pide benito beltran de ser procurador.

*El Lizenciado Obregon.—Diego Dor-daz Villagomez.—Melchor de Legazpi.—Martin de Irigoyen.—Alonso Cerdeño.—Bernaldino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Don Luys de Velasco.—Alonso de Valdes Volante.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano.*

*En mexico 31 de mayo de 1577 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores lizenciado obregon corregidor mel-

chor de legazpi fator martin de aburru-sa digo martin de yrigoyen geronimo lopez alonso de valdes andres vazquez de aldana depositario alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores.

Este dia los señores mexico mandaron que llanamente se de libramiento a pedro dora para quel mayordomo de la cibdad de los propios della le de prestados tres mill pesos de oro por nuebe meses que corren desde el dia que pedro dora hizo la baja e sirve el abasto ques desde seis de abril deste presente año. Diosele.

Vino el señor antonio de carbajal e dixo lo mismo.

Este dia se acordo que esta cibdad que para el martes e miercoles despues del Corpus Cristi se señala para visitar los exidos de la cibdad notheficose a todos los cavalleros rregidores e que se le haga saber al mayordomo que probea e thenga rrecabdo para esta cibdad en las partes donde se suele yr a comer como a otras bezes lo ha hecho lo qual sea a costa de los propios.

Este dia los señores mexico dixeron que ya les hera notorio como el muy exelente señor don martin enriquez bisorrey gobernador y capitan general por su magestad en esta nueva espanya en 24 dias deste presente mes de mayo junto a esta cibdad e les dixo e sinifico la merced que su magestad abia concedido a este rreyno de que se encabezonase en lo tocante a la alcabala e lo mucho que lo abia procurado para el bien de los vezinos que lo hazia saber a esta cibdad para que sobre el caso tratase e nonbrase dos rregidores para con ellos tratar su exelencia lo que se obiere de hazer e por queste negocio es de mucha calidad e ynportancia e que en el a de aber muchos dares y tomares lo qual ha de ser todo por escrito y conviene que vaya subsesive uno en pos de otro para que con mas facilidad se halle agora y en qualquiera tienpo que sea nescessario e por que no se vayan entregando otras cosas que sean diferentes del abiendo lo conferido acordaron e mandaron se conpre un libro el qual se traiga a este ayuntamiento e se yntitule libro donde se escribe lo tocante al encabezonamiento del alcabala e luego se ponga por cabeza en el este abto e suscribe todo lo demas que se fuere ordenando tocante al dicho encabezonamiento.

Otro si los señores mexico en cunplimiento de lo que su exelencia manda trataron de nonbrar y elegir personas diputados para el dicho efeto e por ma-

yor parte nonbraron al señor geronimo lopez e por estar botos yguales los señores alcaide bernaldino de albornoz y don luys de velasco el señor corregidor voto por el señor alcaide bernaldino de albornoz e asy quedaron nonbrados los dichos señores alcaide bernardino de albornoz e geronimo lopez para que se junten con su exelencia e traten e confieran el negocio e todo lo que trataren e confrieren den quenta e rrazon a esta cibdad para que visto por rrdos juntos confieran e determinen a cada cosa dellas lo que mas convenga al servicio de su magestad e bien deste reyno.

Otro si mandaron se nothefique a los caballeros rregidores que estan en esta cibdad no se vayan ni hagan ausencia della hasta acabar de fenecer e concluir este negocio e que se escriba a los caballeros rregidores absentes vengyan a esta cibdad para tratar e conferir con ellos este negocio el qual se les haga saber para que sepan a lo que son llamados e asy lo probeyeron e mandaron e lo firmaron.

Escribieronse las cartas este dia a los señores don luys de velasco francisco merida de molina don pedro lorenzo de castilla don luys phelipe de castilla rregidores conforme a lo probeydo e que sean en esta cibdad a los 10 de Junio primero e se les encaminaron a cada uno. Fueronse los señores oficiales sin firmar este cabildo.

*El Lizenciado Obregon.—Antonio de Carbajal.—Jeronimo Lopez.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonso de Valdes Volante.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escribano.*

El Cabildo &. Mandamos a vos cristobal de aguilar azebedo mayordomo de la cibdad que de los marabedis e pesos de oro comun que son se le deben e los an de haber de su salario de un año que se cunplio en fin de dizienbre del año pasado de 1576 años por letrados de la cibdad por que consto aber servido los quales le dad e pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago mandamos vos sean rrecebidos e pasados en quenta.

Fecha en mexico a 24 de mayo de 1577 años.

*El Lizenciado Obregon.—Bernaldino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Alonso de Valdes Volante.—Alonso Gomez de Cer-*

Nonbraron a los señores alcaide bernaldino de albornoz geronimo lopez que traten con su exelencia e confieran este negocio e den quenta.

Que no salgan desta cibdad los caballeros presentes y que se llamen los caballeros absentes que sean en esta cibdad a 10 de junio.

Libramiento a los letrados de la cibdad.